

San Salvador de Jujuy, 1 de diciembre de 2003.

**RESOLUCION GENERAL Nº 1079**

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

El artículo 11 del Código Fiscal, Ley 3202/75 (T.O. en 1998) y sus modificaciones y el artículo 2 del Decreto Reglamentario 1144-H-82.

Que, en caso de ausencia del Director y Subdirector, ejercerá tales funciones en primer orden los Jefes de Departamento, salvo aquellas funciones indelegables de conformidad al artículo 3 del citado Reglamento.

Por ello;

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.** DELEGAR, las facultades atribuidas al Director y Subdirector, en la Jefatura del Departamento Fiscalización a cargo de la C.P.N. SILVIA EVELIA REINA SÁNCHEZ, durante los días 2 (dos) y 3 (tres) de diciembre del cte. Año.

**ARTICULO 2°.** Comuníquese a la Contadora Sánchez, Tomen razón, Departamentos, Divisiones, Secciones, Delegaciones y Receptorías. Publíquese en el Boletín Oficial por los términos de Ley. Cumplido Archívese.-

Sem-3687